



Resolución Directoral

N° 0723-2019 - ANA-AAA.UV

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cusco, 15 de noviembre de 2019

VISTO:

CUT	209914-2019	Fecha	17 de octubre de 2019
Comité de Usuarios de Agua de Riego de la quebrada Huispan Perolnyoc y otros manantes de los sectores de Soqma, Pillcobamba y Rapcca de la Cooperativa Agraria de Usuarios General Ollanta Pachar			
Representado por:		Documento	
Eustaquio Quin Ugarte		DNI 25324061	
Informe Formalización		Fecha	
207-2019 - ANA-AAA.UV-ALA.CZ.AT/GSCT		29 de octubre de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 207-2019 ANA-AAA.UV ALA.CZ.AT/GSCT, de la Administración Local de Agua Cusco.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Ccotaraqui - Huispan, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.520 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 797017.00000mE y 8526748.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 19530.02 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua de Riego de la quebrada Huispan Perolnyoc y otros manantes de los sectores de Soqma, Pillcobamba y Rapcca de la Cooperativa Agraria de Usuarios General Ollanta Pachar", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua de Riego de la quebrada Huispan Perolnyoc y otros manantes de los sectores de Soqma, Pillcobamba y Rapcca de la Cooperativa Agraria de Usuarios General Ollanta Pachar		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
Ccotaraqui - Huispan	3.520(ha)	





Resolución Directoral

N° 0723-2019 - ANA-AAA.UV

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco
		Prov.	Urubamba
		Dist.	Ollantaytambo
	Administrativa	AAA	Urubamba Vilcanota
		ALA	Cusco
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:797017.00, N:8526748.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial SAUCUYOC 01				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:796605.00 N:8526263.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	11056.96				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1558.31	509.86	645.67
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
737.29	644.94	1749.38	1220.44	2040.29	1950.78



Origen de fuente natural: Superficial	Manantial SAUCUYOC 02				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:796595.00 N:8526317.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	8473.06				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1194.15	390.72	494.78
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
565.0	494.22	1340.56	935.24	1563.49	1494.90

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°





Resolución Directoral

N° 0723-2019 - ANA-AAA.UV

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua de Riego de la quebrada Huispan Perolniyoc y otros manantes de los sectores de Soqma, Pillcobamba y Rapcca de la Cooperativa Agraria de Usuarios General Ollanta Pachar, Dirección de Salud de la localidad de Cusco, Municipalidad distrital de Ollantaytambo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA - PILCANOTA

Ing° César L. Pineda del Carpio
DIRECTOR
CIP N° 110220

